

**INFORME SECRETARIAL.** D.C., 1 de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, el Proceso ordinario No. **1100131050172017 - 0004**, de BAUDILIO ALBERTO DÍAZ CALDERÓN contra COLPENSIONES, informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca remitió escrito al correo institucional escrito (fls. 158 – 160), estando pendiente de resolver.

ORIGINAL FIRMADO  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintinueve (21) de septiembre del dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

A través de memorial remitido al correo institucional del juzgado el día 13 de agosto del presente año (fl. 158 – 160 exp. Digital), la Doctora CLARA MARCELA VILLABONA KEKHAN, obrando como Médica Ponente del dictamen pericial N° 80265297-7575 emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca el 17 de diciembre de 2018, informa al juzgado que no se enteró, en oportunidad, de la citación que se hizo en auto del 16 de octubre de 2019 (fl. 121 -fl. 137 digital) y manifiesta su disposición para acudir a la diligencia.

En razón de lo anterior y si bien sería del caso señalar nueva fecha para audiencia de pruebas con la citación de la mencionada médica, se hace necesario precisar que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior en auto del 4 de junio de 2020, dispuso revocar un auto proferido por este juzgado y, en consecuencia, dispuso “anular” el dictamen que había sido emitido con la participación de la Dra. Villabona Kekhan y ordenar a la Junta Regional de Calificación de Bogotá, rendir uno nuevo “*debidamente argumentado con los fundamentos de hecho y de derecho como lo establecen las normas para el efecto...*” (fl. 132-133), por lo que en obediencia a lo resuelto por el Superior, se ordenó, en auto del 4 de agosto pasado, remitir nuevamente el expediente a la junta de calificación advirtiendo que el nuevo dictamen será a expensas del demandante (fl. 133).

Aclarado este punto y como en la comunicación de la Doctora VILLABONA KEKHAN, solicita que se alleguen nuevos documentos para la practica del nuevo dictamen, se dispone requerir a la parte demandante para que remita a la junta los documentos solicitados, para continuar con el trámite de la calificación y, una vez se obtenga el dictamen, vuelva el expediente al Despacho para efectos de citar a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ORIGINAL FIRMADO  
**ALBEIRO GIL OSPINA**

Juez

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado 117 del 22 de  
septiembre del 2020.

**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria.